3618

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCION DEL SUBPROGRAMA II DEL PROGRAMA "APOYO INTEGRAL A LA EMPRESARIALIDAD DINAMICA"

El Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), como administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (en adelante FOMIN), suscribió el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable titulado "APOYO INTEGRAL A LA EMPRESARIALIDAD DINAMICA" (ATN/ME-10148-UR) (en adelante Programa Emprender o Programa) con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND) y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) el día 21/03/2007 para la administración, durante cuatro años, de los recursos correspondientes al Subprograma II (SII, en adelante el Programa) del referido Convenio. El objetivo del Programa es promover una cultura emprendedora de alto valor agregado que contribuya a la creación de valor y crecimiento sostenido de la economía uruguaya.

A efectos de realizar la administración del Programa de acuerdo con las normas establecidas por BID/FOMIN, LATU y CND (co-ejecutores del Programa) han constituido una Unidad Coordinadora, la cual será la encargada de las relaciones con las instituciones colaboradoras en el marco de este Convenio.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN ha manifestado oportunamente su interés en participar en la ejecución del Programa como institución colaboradora. Aunque el BID no forma parte de este Convenio de Colaboración, el Programa ATN/ME-10148-UR, para poder ejecutarse plenamente y lograr sus objetivos, exige la suscripción de un Convenio de Colaboración entre los co-ejecutores y las instituciones colaboradoras a fin de autorizar la activa participación de cada una ellas como beneficiarias de la cooperación técnica.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN ha elaborado un Plan de Trabajo Global (divido en 4 etapas) para los próximos dos años de ejecución (correspondiendo la primera y segunda etapa al primer año y la tercera y cuarta al segundo año) del Programa, el cual ha sido ratificado por BID/FOMIN, y se anexa a este Convenio bajo el nombre de ANEXO I. Se estima que el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo requerirá recursos por un valor total de USD 188.715 (dólares americanos ciento ochenta y ocho mil setecientos quince con 00/00), de los cuales USD 84.691 (dólares americanos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 00/00.) corresponden a fondos de contribución del BID/FOMIN y USD 104.024 (dólares americanos ciento cuatro mil veinticuatro con 00/00) corresponden a fondos de contrapartida, comprometiéndose

Dr. JORGE SILVEIRA NOBLE
Gerente General

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓNa aportar estos últimos. El presupuesto, los indicadores y las metas establecidas, así como el cronograma de desembolsos, incluyendo las condiciones fijadas para realizar estos desembolsos en función del cumplimiento de las Metas, han sido igualmente ratificados por BID/FOMIN, y se anexan a este Convenio bajo el nombre de ANEXO II.

En el marco de este Convenio, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN se obliga a ejecutar el Plan de Trabajo contenido en el ANEXO I dentro de los plazos establecidos en el mismo, y a aportar los recursos de contrapartida requeridos por un mínimo de USD 104.024 (dólares americanos ciento cuatro mil veinticuatro con 00/00) , de los cuales USD 56.800 (dólares americanos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/00) serán contribución en especies definidos en el Anexo II y USD 47.224 (dólares americanos cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con 00/00.) serán en efectivo.

En caso de que FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN, en función de los resultados obtenidos en el primer año de ejecución del presente convenio, determine la necesidad de modificar las condiciones establecidas para el segundo año, las mismas deberán ser informadas con una antelación no menor a tres meses antes del vencimiento del primer año a la Unidad Coordinadora incluyendo las modificaciones sugeridas, con la finalidad de ser sometidas a la aprobación del Comité de Dirección y a la no objeción del BID/FOMIN.

La entrega de los recursos del BID/FOMIN se hará bajo las siguientes condiciones:

- 20% de los fondos requeridos para la ejecución del plan de trabajo Global, contra firma de este Convenio por todas las partes y presentación de: (i) propuesta y plan de trabajo con indicadores y metas a cumplir en las cuatro etapas del proceso de ejecución y presupuesto correspondiente; (ii) detalle de contrapartida; (iii) plan de adquisiciones con términos de referencia, criterios de calificación y borrador de contrato; y (iv) cronograma de desembolsos.

- Una segunda entrega de 20% de los fondos requeridos para la ejecución del plan de trabajo Global contra presentación, a conformidad de la Unidad Coordinadora, de: (i) un informe de cumplimiento de las metas establecidas para la PRIMERA etapa del Convenio, en el que además de resumir las actividades realizadas se compare con las metas establecidas en el plan de trabajo propuesto, se justifiquen las desviaciones y se planteen medidas correctivas cuando corresponda-; (ii) informe de contrapartida aportada; y (iii) listado de las adquisiciones efectuadas con fondos de contribución BID/FOMIN.

- Una tercera entrega de 10% contra presentación, a conformidad de la Unidad Coordinadora, Comité de Dirección y del BID/FOMIN, de: (i) un informe de cumplimiento de las metas establecidas para la SEGUNDA etapa del Convenio (es decir, al final del primer año), en el que además de resumir las

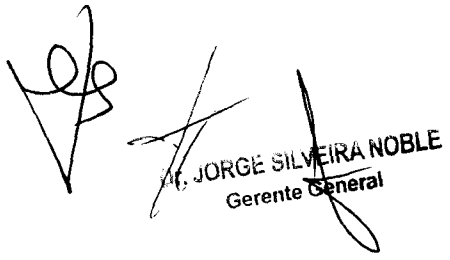

actividades realizadas se compare con las metas establecidas en el plan de trabajo propuesto, se justifiquen las desviaciones; (ii) informe de contrapartida aportada; y (iii) listado de las adquisiciones efectuadas con fondos de contribución BID/FOMIN.

- Una cuarta entrega de 20% contra presentación, a conformidad de la Unidad Coordinadora, Comité de Dirección y del BID/FOMIN de (i) lecciones aprendidas durante las etapas uno y dos (fin del primer año de ejecución del presente convenio) así como medidas correctivas para las etapas tres y cuatro cuando (correspondientes al último año de ejecución del presente convenio).

- Una quinta entrega de 20% contra presentación, a conformidad de la Unidad Coordinadora, de: (i) un informe de cumplimiento de las metas establecidas para la TERCERA etapa del Convenio, en el que además de resumir las actividades realizadas se compare con las metas establecidas en el plan de trabajo propuesto, se justifiquen las desviaciones y se planteen medidas correctivas cuando corresponda; (ii) informe de contrapartida aportada; y (iii) listado de las adquisiciones efectuadas con fondos de contribución BID/FOMIN.

- Una entrega final de 10% contra presentación, a conformidad de la Unidad Coordinadora, Comité de Dirección y del BID/FOMIN, de: (i) un informe final, en el que además de resumir las actividades realizadas se compare con las metas finales establecidas en el plan de trabajo propuesto y se justifiquen las desviaciones cuando corresponda-; (ii) informe de contrapartida aportada; y (iii) listado de las adquisiciones efectuadas con fondos de contribución BID/FOMIN

Respecto a los gastos realizados por FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN previos a la firma del presente Convenio y a cuenta de la Contribución del BID/FOMIN, los mismos serán sometidos para su aprobación al Comité de Dirección - , quien resolverá si los mismos pueden ser considerados con cargo a los fondos de contribución del BID/FOMIN antes de presentarlos a esta Institución para su no objeción.

Los plazos para estas entregas serán los establecidos en el Plan de Trabajo.

Los porcentajes a ser entregados en las distintas fases podrán modificarse mediante acuerdo entre las partes y aprobación previa del BID/FOMIN, pero la primera entrega no podrá superar el 20% del total de la contribución del BID/FOMIN. El presente Convenio también podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y aprobación del BID/FOMIN.

De producirse un retraso de más de seis meses en el cumplimiento de las metas establecidas en cualesquiera de las etapas del Plan de Trabajo o si, durante la ejecución del Programa, el Comité de Dirección del Subprograma II considera que FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓNno cumple con el Reglamento Operativo del Subprograma II, o si en la evaluación intermedia del Programa se constatase que el Plan de Trabajo incluido en el ANEXO I no está siendo cumplido adecuadamente, la Unidad Coordinadora le planteará al Comité de Dirección del Programa y

Dr. JORGE SILVEIRA NOBLE
Gerente General

al BID/FOMIN la rescisión del presente Convenio, sin que esto implique ninguna responsabilidad para CND/LATU ni para el BID/FOMIN. En caso de rescisión del Convenio los fondos no utilizados podrán ser reasignados, previa autorización del FOMIN, entre los colaboradores restantes. Alternativamente, se podrán cancelar los fondos correspondientes. En los casos previstos en este párrafo, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓNse compromete a rembolsar a la Unidad Coordinadora del Programa los fondos recibidos que no hubieran sido utilizados a la fecha de la rescisión del Convenio.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN se compromete a brindar toda la información vinculada al desarrollo de las actividades previstas en este Convenio al BID/FOMIN, CND, LATU, auditores externos, consultores y/o a las personas que estos designen, así como a dar acceso a los archivos correspondientes y desde ya acepta expresamente que el contenido del presente podrá ser difundido en todos sus términos por el LATU, la CND y/o por el BID/FOMIN. Asimismo, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN se compromete a poseer registro y respaldo de todas las adquisiciones que realice en el marco del Programa y, en la eventualidad que se requiera, pondrá esta información a disposición de la Unidad Coordinadora del Programa y del BID/FOMIN, así como información relacionada con la contrapartida tanto en efectivo como en especie, de acuerdo con lo establecido en la documentación anexa a este Convenio.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN colaborará con la difusión del Programa Emprender, de acuerdo al Plan Comunicacional vigente y utilizando, en la comunicación de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio, los elementos de publicidad del Programa Emprender tales como: logos, banners, folletos, afiches, news letters, web y cualquier otro que la Unidad Coordinadora y/o el BID/FOMIN le indique.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN mantendrá actualizada la Base de Datos del Programa, para lo cual se compromete a cargar la información de los emprendedores que apoye en el marco del Programa y además, proporcionará la información requerida por la Unidad Coordinadora del Programa Emprender y del Decreto 2175 de fecha 20 de abril del 2009 de Presidencia de la República.

Así mismo, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN manifiesta su disposición a participar activamente de todas las actividades promovidas en el marco del Programa Emprender (asistencia a las reuniones de la red de instituciones, co-ejecuciones con otras instituciones, etc.)

Dr. JORGE SILVEIRA NOBLE
Gerente General

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN declara que no está recibiendo recursos del BID y/o del FOMIN para el desarrollo de actividades similares, ni utilizará recursos provenientes del BID y/o del FOMIN como contraparte local.

El presente Convenio, que se suscribe en Montevideo, el 15 de 3 de 2010, tendrá una vigencia de 2 (dos) años.

Cr. Walter Bessi Bayardo
Decano

RODRIGO AROCENA
RECTOR

Dr. JORGE SILVEIRA NOBLE
Gerente General